

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

14 de noviembre de 2023 a las 12:30:00

Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

Asistentes

PRESIDENTA

Dª. Sonia Sainz Capellán, Técnica Admón. Gral Contratación

SECRETARIA

Dª. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

Dª. Remedios Aranda Huertas, Letrada-Asesora

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

Orden del día

- 1.- Aprobación de acta: LE392-20231108 - APROBACIÓN ACTA LE392
- 2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2023/116 - Servicios de mediación cultural en la red de Museos Municipales de Córdoba
- 3.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/086 - Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura.
- 4.- Otros: LE394-20231114 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 83/23
- 5.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/115 - Autorización de uso común especial para la instalación del Mercado Temático en Córdoba 2024
- 6.- Otros: LE394-20231114 - URGENCIAS

Se Expone

PRIMERO.- Aprobación de acta: LE392-20231108 - APROBACIÓN ACTA LE392

La mesa acuerda la aprobación del acta: LE392

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SONIA SAINZ CAPELLAN (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF

***539**
***433**

FECHA Y HORA

21/11/2023 10:52:55 CET
22/11/2023 08:18:09 CET

CÓDIGO CSV

50a9328937690f64f107433b06a152deffd6ea73

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

Se aprueba el Acta LE392 por los miembros de la Mesa de Contratación que asistieron a la misma

SEGUNDO.- Apertura criterios basados en juicios de valor: 2023/116 - Servicios de mediación cultural en la red de Museos Municipales de Córdoba

Por la Secretaría de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre “B” electrónico, relativo a los criterios basados en juicio de valor, de las empresas admitidas en la licitación del Servicio de mediación cultural en la red de Museos Municipales de Córdoba, siendo éstas las siguientes:

1	A80364243	CLECE
2	B14993489	CORDOBA EMBRUJADA SL
3	A28517308	EULEN S,A
4	B85785335	Factoría de Arte y Desarrollo SLU
5	B31235492	SEDENIA, S.L.
6	B35657378	Serral Organización y Gestión de Archivos y Bibliotecas

La Mesa de Contratación acuerda remitir el conjunto de la documentación presentada por las entidades licitadoras al servicio gestor al objeto de que verifique si la misma cumple con los requisitos exigidos y emita informe técnico, en base a la documentación aportada, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación señalados en los pliegos de condiciones que rigen la presente contratación.

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

TERCERO.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2023/086 - Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de D. JUAN ANTONIO PELÁEZ HIDALGO, con NIF 30****57B, al ser declarado como mejor valorado para el Servicio de apoyo técnico al desarrollo de las actividades organizadas por la Delegación de Cultura, la cual ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, propuesta como adjudicataria, no ha presentado la documentación que a continuación se relaciona y que le fue requerida en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas :

- Cuentas anuales para acreditar la solvencia económica. (Cláusula 15.b.1)

...

Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil podrán acreditar su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil o mediante la presentación del modelo 390 del IVA.

...

- Currículum actualizado de cada componente del equipo de trabajo. (Cláusula 15.b.3)

Los miembros de la Mesa de Contratación acuerdan requerir a dicha empresa la documentación reseñada anteriormente, concediéndole un plazo improrrogable de TRES DÍAS NATURALES a partir del día siguiente a la puesta a disposición en Plataforma de Contratación del Sector Público del presente acuerdo.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas

Y para que conste, surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

CUARTO.- Otros: LE394-20231114 - INFORME DETECCIÓN BAJAS EXP. 83/23

La Mesa de contratación conoce el informe técnico que emite la Arquitecta del Servicio de Proyectos de la GMU de fecha 10 de noviembre de 2023, código CSV: e7243e9b2947f5640bdb8b2dfbf078936b29eb71, relativo al cálculo necesario para la detección de bajas desproporcionadas en las ofertas de las entidades que se han presentado a la contratación de la Obra de restauración de la cubierta del Salón de Mosaicos y del cuerpo de remate de la Torre del Homenaje del Alcázar de los Reyes Cristianos de Córdoba, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector público.

Concluye el mencionado informe que D. Rafael González Becerra queda por debajo de la media menos 10 unidades porcentuales (288.332,40 €) estando, por tanto, incurso en presunción de temeridad.

En este caso, según estipula la cláusula 12.2.A del PCAP, “*En los casos en los que, de conformidad con lo establecido en el presente pliego, se aprecie que una proposición se encuentra incursa en presunción de anormalidad, se requerirá por el órgano o la mesa de contratación, al licitador o licitadores que las hubiesen presentado, aclaración para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, debiendo presentarse por parte del licitador aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos, al objeto de justificar que la misma puede ser cumplida. El plazo concedido, se establece en cinco días naturales*”

Las aclaraciones o explicaciones sobre el precio o los costes propuestos podrán versar en particular y conforme establece el artículo 149.4 LCSP sobre:

- *El ahorro que permite el proceso de fabricación, los servicios prestados o el método de construcción.*
- *Las soluciones técnicas adoptadas o las condiciones excepcionalmente favorables de que dispone el licitador para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.*
- *El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 LCSP.*
- *La posible obtención de una ayuda estatal por parte del licitador.*

En base a lo expuesto, la Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda conceder un plazo de **5 días naturales** a D. Rafael González Becerra, para que presente, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, justificación de su oferta en los extremos expuestos.

Una vez presentada la documentación, ésta será remitida al Servicio Gestor, al objeto de que emita informe sobre su aceptación o rechazo así como informe de valoración de las ofertas admitidas y propuesta de adjudicación

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

FIRMANTE

PETRA MANZANO VEGA (AUXILIAR ADMINISTRATIVA)
SONIA SAINZ CAPELLAN (TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL)

NIF/CIF

***539**
***433**

FECHA Y HORA

21/11/2023 10:52:55 CET
22/11/2023 08:18:09 CET

CÓDIGO CSV

50a9328937690f64f107433b06a152deffd6ea73

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>

QUINTO.- Valoración criterios basados en juicios de valor: 2023/115 - Autorización de uso común especial para la instalación del Mercado Temático en Córdoba 2024

Por los Miembros de la Mesa de Contratación se conoce el informe que emite la Coordinadora de Programas del Departamento de Ferias y Festejos en relación a los criterios evaluables mediante juicio de valor del expediente de contratación relativo a la Autorización de uso común especial para la instalación del Mercado Temático en Córdoba 2024, de fecha 9 de noviembre de 2023, con CSV 72522cb9ed250b28f6f3ea5ee8f93bb5df4ef592, el cual se publicará íntegramente en la Plataforma de Contratación del Sector Público y cuyo resumen es el siguiente:

CRITERIOS/ EMPRESAS	ASOCIACIÓN SOLO ARTESANOS	BALCONET OPERADOR DE MERCADOS TEMÁTICOS	ESPECTÁCULOS AMB PRODUCCIONES	MUSICAL SPORTS
Temática General Novedosa (1,25)	1,25	0	1,25	1,25
Temática Pertinente Córdoba (2,5)	1	0	2,25	2,25
Temática Puesta en valor Mujeres (1,25)	0,63	0	1,25	1,25
TEMÁTICA (5)	2,88	0	4,75	4,75
ACTUACIONES ARTÍSTICAS (5)	4,25	2,75	4,75	3,5
ACTUACIONES MUSICALES (5)	5	3,75	3,5	2,5
TALLERES DEMOSTRATIVOS (3)	1,99	0,53	3	2,66
ACTIVIDADES INFANTILES (5)	3,11	1,16	4,48	3,78
ACTIVIDADES NOVEDOSAS (4)	2,5	2	4	3,25
ATRACCIONES INFANTILES (2)	1,95	1,10	1,80	1,50
JUEGOS INFANTILES GRATUITOS (4)	3,42	0,89	3,91	2,54
ACTIVIDADES ESPECÍFICAS TERCERA EDAD (2)	1,18	0	1	2
PROGRAMACIÓN (30)	23,40	12,18	26,44	21,73
PORTADAS DE ENTRADA 3 (2)	1	0	2	1,5
DECORAC. ZONA INFANTIL (3)	1,8	0	2,25	1,35
DECOR. CALLES PRINCIPALES (3)	2,5	2,5	2,5	2,5
DECOR. ZONA ALIMENT. (2)	0,75	0	1,75	1,75
OTROS ELEMENTOS MEJORA (2)	1	0,5	1,5	0,5
DECORACIÓN (12)	7,05	3	10	7,6
TOTAL PUNTOS (47)	33,33	15,18	41,19	34,08

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y acuerda la apertura del sobre C electrónico para la próxima sesión telemática que se celebre, no siendo público este acto al realizarse por medios electrónicos, tal y como se establece en el Art. 157.4 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Y para que surta sus efectos donde corresponda, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente certificación en Córdoba.

SEXTO.- Otros: LE394-20231114 - URGENCIAS

La mesa indica lo siguiente:

No se celebran.

Yo, como Secretaria, certifico con el visto bueno de la Presidenta

Dª. Petra Manzano Vega

SECRETARIO

Dña. Sonia Sainz Capellán

PRESIDENTA

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

50a9328937690f64f107433b06a152deffd6ea73

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 2e9b4627364b341f128fa5166227e05173f0f611c201c44687e23db5ec5a3b9624c6598936ee61b081053
4ee5adade0d1e3735cf4b71c3a68a68b957aebc7389c

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 21/11/2023 08:16:47

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 50a9328937690f64f107433b06a152deffd6ea73

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial: https://sede.malaga.es/informativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excma. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016.

https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_i_andalucia_MINHAR_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede_malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf